



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 027-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco 10 de febrero 2021.



VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 499-2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita conformación de Comité de Selección CAS N° 001-2021, a fin que se proyecte el dispositivo resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, el Decreto Supremos N° 075-2008-PCM, que aprueba el el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; así también, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, el artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 027-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

realizar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de setiembre del 2017 se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", la que ha sido elaborada acorde a los lineamientos y normas legales actualizadas y permitirán realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados;

Que, con Informe N° 167-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, remite el Director de Reconversión Productiva, solicita la contratación de un profesional especialista agrario bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a fin de realizar actividades programadas del POI – 2021;

Que, con Informe N° 021-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH.RGT, emitido por el Especialista en Recursos Humanos informa a la Directora de la Oficina de Administración, al amparo de la normativa y lineamientos vigentes que regulan al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y, estando el requerimiento de la Dirección de Reconversión, solicita que se conforme el Comité para la Evaluación de la Convocatoria CAS N° 001-2021-PROVRAEM de acuerdo al cuadro que se detalla;

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
MG. CPCC. Yesika Selma Palacios Pacheco Directora de la Oficina de Administración.	CPC. Yaneth Luisa Gomez Ramirez Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Presidente
ING. Fernando Gutiérrez Dipaz Director de Reconversión Productiva	ING. Alfredo Oswaldo Guillen Canchari Director Zonal de Pichari	Primer Miembro
CPC. Rafael Gómez Tineo Especialista en Recursos Humanos	CPC. Edgar Nuñez Vilca Especialista en Tesorería	Segundo Miembro

Que, con Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes presentados por el Especialista en Recursos Humanos, considerando la propuesta de conformación de comité de evaluación para la Convocatoria CAS N° 001-2021-PROVRAEM, motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 499-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, y sus anexos, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo, para la conformación de comité de evaluación del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 027-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, y sus normas conexas así como de la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", y estando a las consideraciones expuestas, y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la Evaluación de la Convocatoria CAS N° 001-2021-PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
MG. CPCC. Yesika Selma Palacios Pacheco Directora de la Oficina de Administración.	CPC. Yaneth Luisa Gomez Ramirez Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Presidente
ING. Fernando Gutiérrez Dipaz Director de Reconversión Productiva	ING. Alfredo Oswaldo Guillen Canchari Director Zonal de Pichari	Primer Miembro
CPC. Rafael Gómez Tíneo Especialista en Recursos Humanos	CPC. Edgar Nuñez Vilca Especialista en Tesorería	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

AAT/DE
CC. ARCH

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO